

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

*EXTRACTO de la Orden de 4 de agosto de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el programa Retorna Talento FP, para personas gallegas residentes en el extranjero interesadas en retornar y cursar determinados estudios de formación profesional que se inicien en el curso académico 2023/24 en centros educativos de Galicia (código de procedimiento ED333B).*

BDNS (Identif.): 711797.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.la) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Personas beneficiarias*

Podrá concurrir a esta convocatoria la ciudadanía gallega residente en el exterior y que cumpla lo dispuesto en el artículo 4. Requisitos.

Quedan excluidas de esta convocatoria, las personas que fueron beneficiarias de la beca convocada por la Orden de 4 de agosto de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el programa Retorna Juventud, para personas gallegas residentes en el extranjero interesadas en retornar y cursar determinados estudios de formación profesional en el curso académico 2022/23 en centros educativos de Galicia, u otras becas de ediciones anteriores.

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas personas que han sido beneficiarias de las becas de excelencia para la juventud exterior (BEME), convocadas por la Secretaría General de la Emigración.

Segundo. *Objeto*

Esta orden tiene por objeto establecer las bases y convocar el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ciento ocho (108) becas Retorna Talento FP para cursar determinadas enseñanzas de formación profesional que se inicien en el



curso 2023/24 en centros de la Comunidad Autónoma de Galicia. Este procedimiento se habilitará en la Guía de procedimientos y servicios con el código ED333B.

Se establecen las siguientes modalidades de becas:

1. Modalidad A: programas específicos básicos.

Cuarenta y ocho (48) becas para cursar las enseñanzas de formación específica básica que se detallan en el anexo III. Las personas solicitantes podrán concurrir a las distintas enseñanzas ofertadas, para lo cual deberán establecer un orden de preferencia en su solicitud.

El alumnado seleccionado cursará dichas enseñanzas en la modalidad presencial durante el curso 2023/24.

2. Modalidad B: ciclos de formación profesional dual.

Sesenta (60) becas para cursar los ciclos de formación profesional dual que se indican en el anexo IV. Las personas solicitantes podrán concurrir a las distintas enseñanzas ofertadas, eligiendo su primera opción como preferente, y señalando en la solicitud las restantes opciones según su orden de preferencia.

En esta modalidad la formación tendrá una duración de dos cursos académicos. Durante el curso 2023/24, el alumnado cursará un período inicial en la modalidad semipresencial y a distancia, que podrá desarrollar desde su país de residencia, seguido de un período en la modalidad presencial dual, que se desarrollará en la empresa. El curso 2024/25 se desarrollará en la modalidad semipresencial y a distancia dual, con una primera parte de formación semipresencial y a distancia que se impartirá desde el centro educativo, seguida de una parte de formación presencial que se desarrollará en el centro de trabajo.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 4 de agosto de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el programa Retorna Talento FP, para personas gallegas residentes en el extranjero interesadas en retornar y cursar determinados estudios de formación profesional que se inicien en el curso académico 2023/24 en centros educativos de Galicia (código de procedimiento ED333B).



**Cuarto. *Importe***

Esta convocatoria tendrá carácter plurianual y se destinarán un total de 960.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.07.422M.480.1 de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, de los presupuestos de 2023, 2024 y 2025.

Las dos modalidades (A y B) tendrán los importes y la distribución siguientes:

| Modalidad   | Dotación económica |
|-------------|--------------------|
| Modalidad A | 312.000 €          |
| Modalidad B | 648.000 €          |

2. La distribución de crédito por anualidades será la siguiente:

| Modalidad   | 2023      | 2024      | 2025      |
|-------------|-----------|-----------|-----------|
| Modalidad A | 177.600 € | 134.400 € | -         |
| Modalidad B | -         | 372.000 € | 276.000 € |

La cuantía de cada beca será de 6.500 € en la modalidad A y de 10.800 € en la modalidad B.

**Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes***

El plazo para presentar solicitudes será de 30 días naturales, que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG) y finalizará a las 23.59.59 horas (hora peninsular española) del día en el que finalice dicho cómputo.

Santiago de Compostela, 4 de agosto de 2023

El conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades  
P.D. (Orden de 29.7.2022; DOG núm. 151, de 9 de agosto)  
Manuel Vila López  
Secretario general técnico de la Consellería de Cultura,  
Educación, Formación Profesional y Universidades

